



PARLAMENTO EUROPEO

2014 - 2019

Comisión de Asuntos Jurídicos

2015/2040(INI)

21.4.2015

ENMIENDAS

1 - 25

Proyecto de opinión
Jean-Marie Cavada
(PE551.952v01-00)

Los procedimientos y las prácticas relativas a las audiencias de los comisarios -
lecciones del procedimiento de 2014
(2015/2040(INI))

AM\1058439ES.doc

PE554.914v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

AM_Com_NonLegOpinion

Enmienda 1
Enrico Gasbarra

Proyecto de opinión
Apartado 1

Proyecto de opinión

1. Reitera la importancia de garantizar la independencia de los comisarios propuestos; considera que el examen de las declaraciones de intereses, que entra dentro de las competencias de la Comisión de Asuntos Jurídicos, constituye una parte esencial de la evaluación de su independencia, algo que, sin embargo, no queda reflejado en el alcance limitado de las declaraciones de intereses;

Enmienda

1. Reitera la importancia de garantizar la independencia de los comisarios propuestos; considera que el examen de las declaraciones de intereses, que entra dentro de las competencias de la Comisión de Asuntos Jurídicos, constituye una parte esencial de la evaluación de su independencia, algo que, sin embargo, no queda reflejado en el alcance limitado de las declaraciones de intereses; ***considera, por consiguiente, que la Comisión de Asuntos Jurídicos debería elaborar en los próximos meses unas directrices, en forma de recomendación o de informe de propia iniciativa, para facilitar la reforma de los procedimientos relativos a las declaraciones de intereses de los comisarios;***

Or. it

Enmienda 2
Tadeusz Zwiefka

Proyecto de opinión
Apartado 1

Proyecto de opinión

1. Reitera la importancia de garantizar la independencia de los comisarios propuestos; considera que el examen de las declaraciones de intereses, ***que entra dentro de las competencias de*** la Comisión de Asuntos Jurídicos, ***constituye una parte esencial de la evaluación de su***

Enmienda

1. Reitera la importancia de garantizar la independencia de los comisarios propuestos; considera que el examen de las declaraciones de intereses ***de los comisarios debe continuar siendo una competencia exclusiva de*** la Comisión de Asuntos Jurídicos; ***considera, sin***

independencia, algo que, sin embargo, no queda reflejado en el alcance limitado de las declaraciones de intereses;

embargo, que el alcance actual de las declaraciones de intereses de los comisarios es excesivamente limitado, y pide a la Comisión que revise sus normas tan pronto como sea posible;

Or. en

Enmienda 3
Tadeusz Zwiefka

Proyecto de opinión
Apartado 2

Proyecto de opinión

2. Considera que el examen de las declaraciones de intereses económicos de los comisarios propuestos implica *no solo* comprobar que la declaración se *haya* cumplimentado debidamente, *sino también* determinar si su contenido revela un conflicto de intereses; *estima que la Comisión de Asuntos Jurídicos debería tener una auténtica competencia de investigación, incluida en especial la posibilidad de exigir la divulgación de toda información complementaria necesaria para realizar una evaluación profunda de las declaraciones;*

Enmienda

2. Considera que el examen de las declaraciones de intereses económicos de los comisarios propuestos implica comprobar que la declaración se *ha* cumplimentado debidamente *y* determinar si su contenido revela un conflicto de intereses;

Or. en

Enmienda 4
Virginie Rozière

Proyecto de opinión
Apartado 2

Proyecto de opinión

2. Considera que el examen de las declaraciones de intereses económicos de los comisarios propuestos implica no solo

Enmienda

2. Considera que, *sobre la base de la normativa existente*, el examen de las declaraciones de intereses económicos de

comprobar que la declaración se haya cumplimentado debidamente, sino también determinar si su contenido revela un conflicto de intereses; estima que la Comisión de Asuntos Jurídicos debería tener una auténtica competencia de investigación, incluida en especial la posibilidad de exigir la divulgación de toda información complementaria necesaria para realizar una evaluación profunda de las declaraciones;

los comisarios propuestos implica no solo comprobar que la declaración se haya cumplimentado debidamente, sino también determinar si su contenido revela un conflicto de intereses; estima, *asimismo*, que la Comisión de Asuntos Jurídicos debería tener una auténtica competencia de investigación, incluida en especial la posibilidad de exigir la divulgación de toda información complementaria necesaria para realizar una evaluación profunda de las declaraciones;

Or. fr

Enmienda 5 **Angel Dzhambazki**

Proyecto de opinión **Apartado 2**

Proyecto de opinión

2. Considera que el examen de las declaraciones de intereses económicos de los comisarios propuestos implica no solo comprobar que la declaración se haya cumplimentado debidamente, sino también determinar si su contenido revela un conflicto de intereses; estima que la Comisión de Asuntos Jurídicos debería tener una auténtica competencia de investigación, incluida *en especial* la posibilidad de exigir la divulgación de toda información complementaria necesaria para realizar una evaluación profunda de las declaraciones;

Enmienda

2. Considera que el examen de las declaraciones de intereses económicos de los comisarios propuestos implica no solo comprobar que la declaración se haya cumplimentado debidamente, sino también determinar si su contenido revela un conflicto de intereses; estima que la Comisión de Asuntos Jurídicos debería tener una auténtica competencia de investigación, incluida la posibilidad de exigir la divulgación de toda información complementaria necesaria para realizar una evaluación profunda de las declaraciones;

Or. bg

Enmienda 6 **Mary Honeyball, Clare Moody**

Proyecto de opinión
Apartado 2

Proyecto de opinión

2. Considera que el examen de las declaraciones de intereses económicos de los comisarios propuestos implica no solo comprobar que la declaración se haya cumplimentado debidamente, sino también determinar si su contenido revela un conflicto de intereses; estima que la Comisión de Asuntos Jurídicos debería **tener una auténtica competencia de investigación**, incluida en especial la posibilidad de exigir la divulgación de toda información complementaria necesaria para realizar una evaluación profunda de las declaraciones;

Enmienda

2. Considera que el examen de las declaraciones de intereses económicos de los comisarios propuestos implica no solo comprobar que la declaración se haya cumplimentado debidamente, sino también determinar si su contenido revela un conflicto de intereses; estima, **en ese caso**, que la Comisión de Asuntos Jurídicos debería **contar con competencias reforzadas en materia de control**, incluida, en especial, la posibilidad de exigir la divulgación de toda información complementaria necesaria para realizar una evaluación profunda de las declaraciones, **y competencias para solicitar la presencia del comisario propuesto para que responda a nuevas preguntas sobre la base de las declaraciones de intereses financieros, respetando las prerrogativas de la comisión competente en lo que se refiere a la conducción de la audiencia;**

Or. en

Enmienda 7
Jean-Marie Cavada

Proyecto de opinión
Apartado 2 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

2 bis. Recuerda que corresponde a la Comisión identificar cualquier tipo de conflicto de intereses que pudiera impedir que uno de sus miembros desempeñe sus funciones, y considera, por consiguiente, que la Comisión debería estar en condiciones de verificar y garantizar la exactitud y completitud de las declaraciones de intereses financieros

presentadas por los comisarios propuestos con anterioridad a su audiencia ante el Parlamento;

Or. fr

Enmienda 8
Angel Dzhambazki

Proyecto de opinión
Apartado 3

Proyecto de opinión

3. Considera que resultaría más sencillo garantizar la independencia de los miembros propuestos si la Comisión no estuviera compuesta por un nacional de cada Estado miembro, de conformidad con las disposiciones del artículo 17, apartado 5, del Tratado de la Unión Europea; considera que las carteras de los comisarios y los respectivos ámbitos de competencias de las comisiones parlamentarias deberían coincidir; pide, por tanto, al Consejo Europeo que revise su decisión relativa al número de miembros de la Comisión y que reduzca dicho número antes del nombramiento de la próxima Comisión;

Enmienda

suprimido

Or. bg

Enmienda 9
Tadeusz Zwiefka

Proyecto de opinión
Apartado 3

Proyecto de opinión

3. Considera que resultaría más sencillo garantizar la independencia de los miembros propuestos si la Comisión no estuviera compuesta por un nacional de

Enmienda

3. Considera que las carteras de los comisarios y los respectivos ámbitos de competencias de las comisiones parlamentarias deberían coincidir

cada Estado miembro, de conformidad con las disposiciones del artículo 17, apartado 5, del Tratado de la Unión Europea; considera que las carteras de los comisarios y los respectivos ámbitos de competencias de las comisiones parlamentarias deberían coincidir; pide, por tanto, al Consejo Europeo que revise su decisión relativa al número de miembros de la Comisión y que **reduzca** dicho número antes del nombramiento de la próxima Comisión;

estrechamente; pide, por tanto, al Consejo Europeo que revise su decisión relativa al número de miembros de la Comisión y que **se plantee la reducción de** dicho número antes del nombramiento de la próxima Comisión;

Or. en

Enmienda 10
Mary Honeyball, Clare Moody

Proyecto de opinión
Apartado 3

Proyecto de opinión

3. Considera que resultaría más sencillo garantizar la independencia de los miembros propuestos si la Comisión no estuviera compuesta por un nacional de cada Estado miembro, de conformidad con las disposiciones del artículo 17, apartado 5, del Tratado de la Unión Europea; *considera que* las carteras de los comisarios y los respectivos ámbitos de competencias de las comisiones **parlamentarias deberían coincidir; pide, por tanto, al Consejo Europeo que revise su decisión relativa al número de miembros de la Comisión y que reduzca dicho número antes del nombramiento de la próxima Comisión;**

Enmienda

3. Considera conveniente que se registre una mayor coincidencia entre las carteras de los comisarios y los respectivos ámbitos de competencias de las comisiones parlamentarias, **sin vulnerar las prerrogativas de cada una de las instituciones de determinar su propia estructura y composición internas;**

Or. en

Enmienda 11
Jiří Maštálka

Proyecto de opinión
Apartado 3

Proyecto de opinión

3. Considera que **resultaría más sencillo garantizar la independencia de los miembros propuestos si la Comisión no estuviera compuesta por un nacional de cada Estado miembro, de conformidad con las disposiciones del artículo 17, apartado 5, del Tratado de la Unión Europea; considera que las carteras de los comisarios y los respectivos ámbitos de competencias de las comisiones parlamentarias deberían coincidir; pide, por tanto, al Consejo Europeo que revise su decisión relativa al número de miembros de la Comisión y que reduzca dicho número antes del nombramiento de la próxima Comisión;**

Enmienda

3. Considera que **las carteras de los comisarios deberían distribuirse mejor para que no se solapen y que las competencias de cada comisario deberían estar claramente definidas, lo que debería hacerse en cooperación con el Parlamento, que dispone de competencias de control y supervisión en relación con la Comisión;**

Or. cs

Enmienda 12
Ivan Jakovčić

Proyecto de opinión
Apartado 3

Proyecto de opinión

3. **Considera que resultaría más sencillo garantizar la independencia de los miembros propuestos si la Comisión no estuviera compuesta por un nacional de cada Estado miembro, de conformidad con las disposiciones del artículo 17, apartado 5, del Tratado de la Unión Europea; considera que las carteras de los comisarios y los respectivos ámbitos de competencias de las comisiones parlamentarias deberían coincidir; pide, por tanto, al Consejo Europeo que revise su decisión relativa al número de**

Enmienda

3. Considera que las carteras de los comisarios y los respectivos ámbitos de competencias de las comisiones parlamentarias deberían coincidir;

miembros de la Comisión y que reduzca dicho número antes del nombramiento de la próxima Comisión;

Or. hr

Enmienda 13
Evelyn Regner, Mary Honeyball

Proyecto de opinión
Apartado 3

Proyecto de opinión

3. Considera que resultaría más sencillo garantizar la independencia de los miembros propuestos si la Comisión no estuviera compuesta por un nacional de cada Estado miembro, de conformidad con las disposiciones del artículo 17, apartado 5, del Tratado de la Unión Europea; considera que las carteras de los comisarios y los respectivos ámbitos de competencias de las comisiones parlamentarias deberían coincidir; pide, por tanto, al Consejo Europeo que revise su decisión relativa al número de miembros de la Comisión y que reduzca dicho número antes del nombramiento de la próxima Comisión;

Enmienda

3. Considera que resultaría más sencillo garantizar la independencia de los miembros propuestos si la Comisión no estuviera compuesta por un nacional de cada Estado miembro, de conformidad con las disposiciones del artículo 17, apartado 5, del Tratado de la Unión Europea; considera que las carteras de los comisarios y los respectivos ámbitos de competencias de las comisiones parlamentarias deberían coincidir; pide, por tanto, al Consejo Europeo que revise su decisión relativa al número de miembros de la Comisión y que reduzca dicho número antes del nombramiento de la próxima Comisión, ***teniendo en cuenta que la comisión competente presentará las recomendaciones finales a la Conferencia de Presidentes;***

Or. en

Enmienda 14
Mary Honeyball, Evelyn Regner

Proyecto de opinión
Apartado 3 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

3 bis. Propone la elaboración de un

informe de propia iniciativa que aborde específicamente el tema de los conflictos de intereses en las declaraciones financieras presentadas por los comisarios propuestos;

Or. en

Enmienda 15
Jean-Marie Cavada

Proyecto de opinión
Apartado 3 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

3 bis. Considera que las audiencias organizadas por las comisiones competentes son importantes no solo para evaluar la personalidad y las prioridades políticas de los candidatos sino, también, para verificar su aptitud y capacidad para desempeñar sus funciones; pone de relieve que los candidatos a los puestos de vicepresidentes de la Comisión no deben ser objeto de un trato diferente;

Or. fr

Enmienda 16
Jean-Marie Cavada

Proyecto de opinión
Apartado 3 ter (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

3 ter. Hace hincapié en la necesidad de alcanzar la paridad de género en la composición del colegio de comisarios;

Or. fr

Enmienda 17

Mary Honeyball, Evelyn Regner, Julie Ward, Clare Moody, Jytte Guteland

Proyecto de opinión

Apartado 3 quater (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

3 quater. Considera, asimismo, en este contexto, que la paridad de género del colegio de comisarios propuestos debe ocupar un lugar destacado en el proceso;

Or. en

Enmienda 18

Jiří Maštálka

Proyecto de opinión

Apartado -4 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

-4 bis. Destaca que el objetivo de las audiencias consiste en brindar a los comisarios la posibilidad de que se presenten y expresen sus opiniones en igualdad de condiciones con arreglo al anexo XVI del Reglamento del Parlamento Europeo, poniendo especial énfasis en la imparcialidad y la neutralidad política del procedimiento;

Or. cs

Enmienda 19

Jiří Maštálka

Proyecto de opinión

Apartado 4

Proyecto de opinión

Enmienda

4. Estima que debe preverse una mayor

4. Estima que debe preverse una mayor

PE554.914v01-00

12/15

AM1058439ES.doc

flexibilidad en particular por lo que respecta al tiempo fijado para las preguntas complementarias.

flexibilidad en particular por lo que respecta al tiempo fijado para las preguntas complementarias *y las respuestas de los candidatos.*

Or. es

Enmienda 20

Mary Honeyball, Clare Moody

Proyecto de opinión

Apartado 4

Proyecto de opinión

4. Estima que *debe preverse* una mayor flexibilidad en particular por lo que respecta al *tiempo fijado para las* preguntas complementarias.

Enmienda

4. Estima que, *para fomentar un debate en mayor profundidad, la estructura de la audiencia debe permitir* una mayor flexibilidad en particular por lo que respecta al *derecho de los diputados a formular* preguntas complementarias.

Or. en

Enmienda 21

Jean-Marie Cavada

Proyecto de opinión

Apartado 4

Proyecto de opinión

4. Estima que debe preverse una mayor flexibilidad *en particular por lo que respecta al tiempo fijado para las* preguntas complementarias.

Enmienda

4. Estima que debe preverse una mayor flexibilidad en *el marco de las audiencias, en particular mediante la supresión del límite relativo a la duración de las audiencias, lo que permitiría, en particular, formular* preguntas complementarias *de carácter espontáneo.*

Or. fr

Enmienda 22
Mary Honeyball, Clare Moody, Evelyn Regner

Proyecto de opinión
Apartado 4 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

4 bis. Considera que el Pleno del Parlamento debería tener el derecho de votar sobre cada uno de los comisarios propuestos;

Or. en

Enmienda 23
Virginie Rozière

Proyecto de opinión
Apartado 4 ter (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

4 ter. Considera que la cantidad de preguntas podría reducirse para permitir a sus autores la formulación inmediata de una segunda pregunta (por ejemplo, 30 segundos y un minuto para la réplica);

Or. fr

Enmienda 24
Jean-Marie Cavada

Proyecto de opinión
Apartado 4 quater (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

4 quater. Considera que deberían elaborarse normas relativas a las audiencias de los candidatos sustitutos, en particular en lo que se refiere a los plazos, para no perjudicarlos con respecto a los comisarios propuestos que se presentaron

a una audiencia con anterioridad; pide, por consiguiente, que se incluyan en un acuerdo interinstitucional las normas relativas a las audiencias de los comisarios propuestos;

Or. fr

Enmienda 25
Virginie Rozière

Proyecto de opinión
Apartado 4 quinquies (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

4 quinquies. Considera que, cuando los coordinadores no hayan llegado a un acuerdo sobre la evaluación de los comisarios propuestos, las decisiones finales se sometan a votación nominal en el seno de la comisión;

Or. fr